



Ft N° 921223



ESC. LYLIAN RENEE MASSARINO PIZZORNO - 15092/1

22

ACTA DE DIRECTORIO DE SAN ROQUE S.A.

A los 16 días del mes de octubre de 2019, a las 9,30 am (hora de Uruguay), se reúne el Directorio de SAN ROQUE S.A. (la "Sociedad") con la presencia de sus directores, los Sres. Diego Zaffore, Sandra Barrugat, y Fernando Minaudo.

Se deja constancia de la asistencia del Síndico de la sociedad, el Cr. Félix Lequio.

Abierto el acto, el Directorio pasa a tratar el único orden del día previsto:

Rescate Anticipado de la Serie N° 1 de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad.

Como se recuerda, con fecha 11 de febrero de 2016 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió aprobar un Programa de Emisión de Obligaciones Negociables escriturales con oferta pública no convertibles en acciones, por hasta un monto de U\$S 20.000.000 (dólares americanos veinte millones) o su equivalente en pesos uruguayos o unidades indexadas (el "Programa de Emisión" o la "Emisión"), delegándose en el Directorio las más amplias facultades para fijar los términos y condiciones de la Emisión, y de todos los documentos y contratos necesarios para llevar a cabo la Emisión.

En mérito a lo anterior, con fecha 12 de febrero de 2016, el Directorio de la Sociedad resolvió, la emisión por parte de la Sociedad de la Serie N° 1 de Obligaciones Negociables bajo el Programa de Emisión, por un monto de hasta UT 56.600.000 (Unidades indexadas cincuenta y seis millones seiscientos mil) (la "Serie N° 1").

El Programa de Emisión y la Serie N° 1 fueron oportunamente inscriptos en el Registro de Mercado de Valores que lleva la Superintendencia de Servicios Financiero del Banco Central del Uruguay (el "Registro de Mercado de Valores"), de acuerdo a la Comunicación No. 2016/117 de fecha 25 de mayo de 2016, y la Serie N° 1 fue efectivamente emitida con fecha 16 de junio de 2016, otorgándose en dicho momento el Documento de Emisión correspondiente.

La Sociedad se encuentra interesada en emitir una segunda serie de obligaciones negociables bajo el Programa de Emisión (en adelante, la "Serie N° 2") procediendo al rescate anticipado de la Serie N° 1 bajo el Programa de Emisión, de conformidad a lo establecido el Programa de Emisión y en la cláusula 7 ("Rescate") del Documento de Emisión de la Serie N° 1 de fecha 16 de junio de 2016, condicionado a la inscripción en Registro de Mercado de Valores de la Serie N° 2 y a la previa colocación exitosa de nuevas obligaciones negociables de la Serie N° 2, por la suma de al menos 46.200.000 de Unidades Indexadas (la "Condición").

Considerando lo señalado precedentemente, el Directorio por unanimidad RESUELVE:

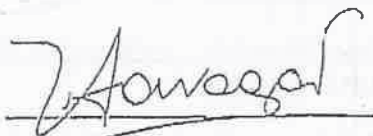
1. Una vez verificada la Condición mencionada anteriormente, proceder al rescate anticipado de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie N° 1 del Programa de Emisión, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7 ("Rescate") del

Documento de Emisión de la Serie N° 1 de fecha 16 de junio de 2016, realizando y/u otorgando todos los actos y/o documentos necesarios o convenientes a tales efectos.

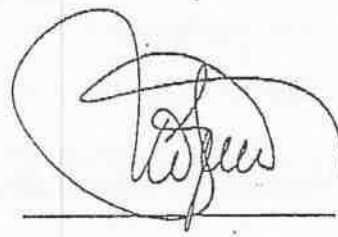
En caso de verificada la Condición, los fondos provenientes de la emisión de las nuevas obligaciones negociables Serie N° 2 serán destinados, entre otros, a cancelar anticipadamente las Obligaciones Negociables Serie N° 1 del Programa de Emisión.

Se deja expresa constancia que, estando presente en este acto, el Síndico de la Sociedad, Cr. Félix Lequio manifiesta no tener objeción alguna a lo aprobado por el Directorio en esta reunión.

No siendo para más se levanta la sesión, siendo la hora 10.00.



Sandra Barragán



Félix Lequio



Fernando Minnudo

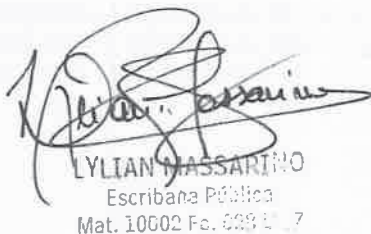


Diego Zaffore

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE, el presente testimonio con el documento original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual he cotejado el presente. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente en una hoja de papel notarial serie Ft número 921223 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

ARANCEL: art. 8
Honorarios: 0,50
Montepio: P1
Fdo. Gremial





LYLTAN NASSARINO
Escribana Pública
Mat. 10002 Fe. 033 17

